

AUTO No. 00453

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y la Resolución 619 de 1997 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, identificada con NIT. 900.126.860-4, presentó solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para poner en funcionamiento un horno crematorio marca Proindul CV-TM 200-2015 el cual se localiza en el **CEMENTERIO DEL SUR**, en la Localidad Antonio Nariño de esta ciudad, allegando los documentos que establece el artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015 mediante radicado 2016ER06903 del 14 de enero de 2016, posteriormente complementados mediante radicados 2016ER27923 del 15 de febrero de 2016, 2016ER38663 del 2 de marzo de 2016, 2016ER53424 del 06 de abril de 2016.

Que dentro de los documentos aportados, se encuentran los siguientes: **a)**. Nombre o razón social del solicitante así como la identificación tributaria NIT 900126860-4, **b)**. Nombre del representante legal e identificación, Decreto 514 del 10 de diciembre de 2015 y Acta de Posesión No. 396 del 10 de diciembre de 2015, **c)**. Mapa de la localización de las instalaciones (Tomo 12 folios 66 al 68 del expediente DM-02-2006-1939), **d)**. Fecha proyectada de iniciación de actividades (no establecida), **e)**. Concepto sobre el uso del suelo emitido por la Secretaria Distrital de Planeación radicado 1-2015-66892, **f)**. Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones radicado SDA 2016EE23825); **g)**. Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, **h)**. Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y

Página 1 de 5

AUTO No. 00453

proyecciones de producción a cinco (5) años, **i)**. Estudio técnico de evaluación de las emisiones (radicados 2016ER38663 del 2 de marzo de 2016 y 2016ER53424 del 06 de abril de 2016), así mismo reportó información del consumo de materias primas, **j)**. Descripción de los sistemas de control del emisiones atmosféricas existentes, **k)**. Plan de Contingencia del Horno Crematorio marca Proindul CV-TM 200-2015, **l)**. Planos generales del sistema de control, especificaciones técnicas y manual de operaciones del horno crematorio, **m)**. Copia del certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá No. R047904306 del 20 de noviembre de 2015 del operador del horno crematorio del Cementerio Sur, sociedad INVERSIONES MONTE SACRO LTDA identificada con NIT 860402837-3, **n)**. Constancia del pago de los derechos de trámite y otorgamiento del permiso recibo No. 3306153 por el valor de \$1.121.006.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 2.2.5.1.7.1. Del Decreto 1076 de 2015, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *“es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”*.

Que el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, el cual fue adicionado por el Artículo Tercero del Decreto 1697 del 27 de junio de 1997 así como la Resolución 619 de 1997, establece de manera puntual los casos en los cuales se requiere obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas, siendo procedente que la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, trámite y obtenga el mismo, para el horno crematorio marca Proindul CV-TM 200-2015 el cual se localiza en el **CEMENTERIO DEL SUR** de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que una vez revisados los documentados aportados mediante radicados 2016ER06903 del 14 de enero de 2016 y 2016ER11277 del 21 de enero de 2016, no se logra establecer con certeza la dirección o direcciones del predio en donde se encuentra ubicado el horno crematorio marca Proindul CV-TM 200-2015, dado que la solicitud de permiso de emisiones señala como dirección; Avenida Calle 27 Sur No. 37 - 83, el Certificado de Tradición del Predio con matrícula inmobiliaria No. 50 S-611936 señala como direcciones 1). Calle 27 Sur Diagonal No. 33 Sur y 2). AK 27 No. 34 A – 21 Sur y el Concepto de Uso de Suelo señala como dirección del Cementerio la Carrera 27 No. 32 – 71 Sur, por lo anterior es necesario que aclare y/o aporte los documentos que hagan relación al predio en donde se

AUTO No. 00453

encuentra instalada la fuente fija de emisión - horno crematorio marca Proindul CV-TM 200-2015.

Que de acuerdo a lo anterior, esta Subdirección otorgara el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente auto, para que la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, de cumplimiento con lo solicitado en el anterior párrafo. Una vez vencido el término otorgado, sin que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la parte considerativa y dispositiva del presente auto, se rechazará la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con la citada de disposición, es procedente proferir el presente auto de iniciación de trámite que se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el literal l) del citado artículo, asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el literal i) del Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

AUTO No. 00453

Que de conformidad con lo contemplado en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo 2011, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Control Ambiental, entre otras la función de: *“Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental.”*

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**, identificada con Nit 900.126.860-4, para poner en funcionamiento la fuente fija de emisión consistente en un horno crematorio marca Proindul CV-TM 200-2015, el cual se localiza en el **CEMENTERIO DEL SUR** en la Localidad Antonio Nariño de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**, identificada con Nit 900.126.860-4, para que a través del señor SEGUNDO GABRIEL PARRA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.011.923 expedida en Barbosa (Santander) en calidad de Director General de la UAESP, o quien haga sus veces, o su apoderado debidamente constituido, en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto, aclare la dirección del predio donde se encuentra la fuente fija de emisión - horno crematorio marca Proindul CV-TM 200-2015, debiendo aportar para tal efecto los documentos idóneos que así lo acrediten, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Auto a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**, identificada con Nit 900.126.860-4, a través del señor SEGUNDO GABRIEL PARRA RODRIGUEZ, en calidad de Director General de la UAESP, o quien haga sus veces, o su apoderado debidamente constituido, en la Calle 52 No. 13 – 64 Piso 6 en la Localidad de Chapinero de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 00453

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de abril del 2016



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: SDA-02-2016-263.

Elaboró:

MARCELA RODRIGUEZ MAHECHA	C.C:	53007029	T.P:	152951CSJ	CPS:	CONTRATO 275 DE 2015	FECHA EJECUCION:	25/04/2016
---------------------------	------	----------	------	-----------	------	-------------------------	---------------------	------------

Revisó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/04/2016
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

Aprobó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/04/2016
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/04/2016
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------